



**TCM**  
Comunicaciones

**telyco**

Adherida a



## **FIRMADO EL XI CONVENIO COLECTIVO**

*Madrid, 30 de abril 2012*

El día 26 de abril se ha procedido a firmar el XI CONVENIO COLECTIVO DE TELYCO, el cual se debe de valorar desde la perspectiva de la actual situación del país, del sector y de Telyco, así como, del nuevo marco legal introducido por la nueva reforma laboral.

Como ya se ha informado, en esta negociación nos enfrentábamos repentinamente a dos escenarios posibles distintos:

- a) Firmar el XI Convenio colectivo introduciendo cambios que dieran la posibilidad de incorporar nuevas actividades.
- b) No introducir estos cambios, y provocar la contratación e incorporación inmediata tanto de actividades y empleados en otra Empresa distinta a Telyco, y dejar nuestro convenio al albur del paso del tiempo y cumplidos los requisitos de tiempo de la reforma laboral, verlo desaparecer por completo.

**UGT**, después de pedir datos que corroboraran la certeza de ambas situaciones, ha valorado que la opción primera era la adecuada, ya que partiendo de una situación muy desfavorable con cifras económicas del año 2011 extremadamente negativas, de no tomar esta decisión, muy probablemente estaríamos abocados a que la empresa nos presentará a corto plazo alternativas bastante peores y con costes de empleo importantes.

Por eso **UGT**, entiende que el convenio que ahora se firma, puede haber aspectos del mismo, que supondrán un importante esfuerzo y sacrificio a los trabajadores/as, pero como sindicato de clase que somos, nuestra prioridad ha sido y es: **el empleo y la empleabilidad de todos/as los trabajadores/as de Telyco.**

**Y creemos sinceramente que con la firma del convenio y la incorporación de nuevas y más actividades lo conseguiremos.**

A continuación hacemos un resumen de lo más destacado del mismo:

Se cambia la estructura profesional basada en categorías laborales por **Grupos Profesionales**, obligatoria por la nueva reforma laboral, con niveles de progresión en función de los años de permanencia, se crea una comisión para su adecuación y velar por sus disfunciones al pasar de un sistema a otro.

**Horario comercial** se amplía la cobertura de 09.00 a 22.30 horas, la empresa pretendía la cobertura de 08.00 horas a 23.00 horas.

**En Oficinas Centrales se mantiene el horario actual** y se podrán hacer turnos y guardias informado y justificándose a los Representantes de los Trabajadores.

**Control de Asistencia**: La empresa se compromete a implantar un sistema de control que permita a los trabajadores/as llevar el detalle de sus horas trabajadas.

**Descanso semanal**: La empresa proponía dejar el descanso semanal en día y medio sólo, pero se obtiene el mantener un **sábado completo al mes** y la regulación en libranzas en **días completos** los posibles excesos de jornada.

**Vacaciones**: se mantiene en 30 días laborables y se pueden distribuir en los siguientes periodos: Uno único de 30 días, dos periodos, siendo uno mínimo de 15 días y en tres periodos de 10 días comenzando en lunes.

**Interrupción de vacaciones por IT**: En el supuesto de Incapacidad Temporal que imposibilite al trabajador/a disfrutar de sus vacaciones durante el año natural, lo podrá hacer en cuanto finalice su I.T.

**Permisos Retribuidos**: Se incluye permiso de 4 horas por fallecimiento de familiares de tercer grado.

Se modifica el permiso por enfermedad grave hasta 2º grado, añadiendo enfermedad grave con o sin hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización.

Se añade permiso retribuido de tres días por hospitalización por parto natural de familiares hasta 2º grado.

## **Se acuerda el Protocolo para la Prevención del acoso laboral y sexual.**

Atención y protección a la trabajadora por violencia de género.

Quedan suprimidos los nuevos cumplimientos del complemento de antigüedad, el cual se integra para la composición de los grupos profesionales y niveles. Manteniéndose tú salario base y antigüedad actual.

**Plus transporte:** mantenimiento de este plus en **816 €** al año, la empresa exigía reducirlo a la mitad 408 €.

**Ayuda Estudios:** se adecua a los títulos y graduaciones actuales, se incrementa el importe a 23.000 €.

Anticipo de la cuarta parte del Salario se incrementa el máximo de solicitudes a 100.

Prestamos se incrementa el fondo a 250.000 €.

Desplazamiento por servicio inferior a 40 KM, máximo por 3 meses y abono de los gastos de desplazamiento.

**Faltas:** Se elimina la pretensión de la empresa de incluir como falta muy grave la no consecución de objetivos.

**Garantía de empleo:** Se incluye garantía de empleo y se añade un compromiso de incremento del empleo sobre el actual de un 10 %.

## **Subida salarial años 2012 y 2013**

Los salarios se mantienen con las cuantías actuales y **se mantiene la Paga de productividad** que la Empresa quería eliminar, esta, se seguirá basándose en la consecución de 4 objetivos de 150€, 200€, 250€, y 300€ sucesivamente y la consolidación del 20% en el salario.

Además se incluye que aun no alcanzando ningún objetivo, si se **alcanza el 70% en todos, se dará como obtenido el primer objetivo de 150 € y se consolidaría el 40% en salario con carácter retroactivo desde enero 2012. E igualmente para el año 2013.**

## **VALORACIÓN**

Como hemos mencionado en la introducción **UGT** ha **considerado prioritario garantizar el empleo y la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras** y dentro de la exigencia impuesta, la premura de las negociaciones y los planteamientos iniciales muy restrictivos de la empresa de:

Congelación salarial.  
Reducción del plus Transporte a la mitad.  
Eliminación del complemento de antigüedad  
Confección de Grupos Profesionales sin ascenso por antigüedad  
Calificación de falta muy grave la consecución de objetivos  
Flexibilidad total en los horarios comerciales.  
Implantación genérica de turnos en oficinas.  
Dejar el descanso semanal en sólo día y medio.  
Etc.

Después de de los planteamientos iniciales de la empresa, siendo conscientes del entorno socio-económico con las más altas elevadas cotas de desempleo conocidas en el país, con un sector de las comunicaciones inmerso en una permanente y constante guerra de precios que lastran los ingresos de las empresas, incluida Telyco, desde **UGT** y tras un intenso proceso negociador, entendemos que el XI Convenio Colectivo es una respuesta positiva a la intranquilidad e inseguridad que reina en el mercado laboral y por ende en Telyco.

Es un Convenio Colectivo, que elimina pretensiones regresivas de la empresa y que viene a establecer una mayor estabilidad y seguridad para la plantilla, y manteniendo **de forma general las condiciones de trabajo establecidas en Telyco.**

Creemos que hubiera sido muy importante la incorporación del sindicato CC.OO, a la firma del XI Convenio Colectivo, cosa incomprensible dado que en la votación del Comité Intercentros sus tres miembros votaron a favor, pero finalmente una imposición sindical y un problema no de concepto por no estar conforme con el Convenio, sino sólo por entender que tenían que figurar en alguna comisión que no existía, les hizo cambiar de postura de manera incomprensible, al priorizar sus intereses particulares sobre los intereses de los trabajadores/as de Telyco.

## **UGT-TELYCO**